

# Inventores UDD

Cualquier persona que, individual o colectivamente, hayan concebido, desarrollado, fabricado, descubierto o dado origen a propiedad intelectual, de conformidad a las políticas institucionales de la UDD.

## Responsabilidad de los inventores



Notificar PI generada a iCono UDD



Confidencialidad de las obras/developments



Cooperación en protección, transferencia y comercialización de PI

## ¿Cuándo la UDD es titular de la PI de los inventos?



Inventos, desarrollos u obras concebidas o generadas por inventores de la UDD.



Resultados de la realización de tareas en actividades de investigación o de innovación en las cuales se utilizaron sus instalaciones y laboratorios UDD.



Sin embargo, la UDD puede decidir no proteger una invención y el inventor puede seguir con la tramitación correspondiente por sus propios medios.

## Distribución de los beneficios obtenidos de la transferencia tecnológica después de impuestos

